

SUPUESTO PRÁCTICO 3

PRIMERA PARTE: CUESTIONES BREVES

1.- Diga, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si la siguiente conducta constituye o no acoso sexual: cualquier comportamiento realizado en función del género de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. **NO**

2.- Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido:

Diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.-El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, como Administración Pública de ámbito local, está obligado a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos (señale la respuesta correcta):

- a) Únicamente en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.
- b) Cualquiera que sea su forma de iniciación.**
- c) Salvo en los casos de prescripción o renuncia del derecho.
- d) Salvo caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud.

4.- El Consorcio ha dictado resolución, en la que se estima la solicitud de exención subjetiva de la tasa con respecto a la persona interesada. Se ha enviado la notificación de esta resolución en papel, al domicilio indicado por la persona interesada en su solicitud. Señale cuál de estas opciones es correcta:

- a) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 16:05 horas del día 25 de noviembre, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y deberá publicarse anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».**
- b) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas del día siguiente, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.
- c) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.
- d) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas del día siguiente, con idéntico resultado. El cartero deja la notificación en el buzón de la persona interesada. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.

SEGUNDA PARTE: ENUNCIADO PRÁCTICO.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia tiene la intención de promover en su sede de Camino de Moncada las obras necesarias de Adaptación a Accesibilidad, Reforma y Ampliación del edificio para la construcción de un módulo anexo de servicios higiénicos y vestuarios. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 528.840,00€. Los costes indirectos se establecen en un 5,99%, los gastos generales se establecen en un 13%, el Beneficio Industrial en un 6% y el IVA 21%. El plazo de ejecución se establece en 10 meses.

1.- Indicar el equipo técnico requerido, la documentación necesaria así como el marco normativo de aplicación para contratar la redacción de la documentación técnica y de la ejecución de las obras. (2 puntos)

1.1. Marco normativo.

- a) Ley de Ordenación de la Edificación, (LOE Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).
- b) Ley 9/2017 Contratos Sector Público. El equipo adjudicatario de los trabajos estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP 9/2017 en cuanto a los requisitos de capacidad, compatibilidad y solvencia profesional, técnica o científica.

1.2. Equipo técnico requerido, agentes intervinientes.

- a) Persona que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, que actuará como directora de la redacción del proyecto, directora de la Dirección Facultativa. (art 10.2.a y 12.2.a LOE)
- b) Persona que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico, que actuará como persona Directora de Ejecución. (art 13.2.a LOE)
- c) Persona competente encargada de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución. Estos trabajos podrán ser realizados por un técnico de los anteriores o por técnico facultativo distinto, con la titulación exigible según la Ley de Ordenación de la Edificación. (D.A.4ª LOE)

d) Dependiendo de la envergadura de la intervención referida para las instalaciones se incluirán los proyectos específicos y documentos referidos a la legalización. Es por ello que se requerirá de **ingeniero o ingeniero técnico** para el desarrollo y dirección de las instalaciones. (art 10.2.a y 12.2.a LOE)

1.3. Documentación Técnica exigible.

a) Redacción del **Proyecto Básico y de Ejecución**. Art. 4 LOE Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

b) Se deberá incluir en el Proyecto de Ejecución de la Obra un **Estudio de Gestión de Residuos**, de construcción y demolición según el Art. 4 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

c) **Estudio Geotécnico** según el art. 233.3 de la LCSP 9/2017

d) Redacción del **Estudio de Seguridad y Salud**. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

e) Dependiendo de la envergadura de la intervención referida a las instalaciones se incluirán los proyectos específicos y documentos referidos a la legalización. Es por ello que estos agentes intervinientes realizarán el **Desarrollo en el Proyecto de Ejecución y Dirección de las Instalaciones**.

2.- En lo que se refiere el Proyecto y a las Obra.

2.1. Indique y justifique si se requiere informe de la oficina o unidades de supervisión de proyectos de la Administración. (0,5 puntos)

Sí, por ser el presupuesto base de licitación del contrato de obras superior a 500.000 euros, IVA excluido según el artículo 235 LCSP. Supervisión de proyectos.

2.2. Indique y justifique si se considera o no una obra completa a efectos de la LCSP 9/2017. (0,5 puntos)

El Proyecto sí define una obra completa de acuerdo con el art.13.3 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2.3. Indique el contenido mínimo del Proyecto en el ámbito de la LCSP 9/2017. (0,5 puntos)

El contenido mínimo es el especificado en el art. 233 de la LCSP, y en los artículos 126 al 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001.

Tal como quedan reflejados en el artículo 233.1. de la LCSP, los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una **memoria** en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los **planos de conjunto y de detalle** necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El **pliego de prescripciones técnicas particulares**, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un **presupuesto, integrado o no por varios parciales**, con expresión de los **precios unitarios y de los descompuestos**, en su caso, **estado de mediciones** y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o **plan de obra** de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el **replanteo de la obra**.

g) El **estudio de seguridad y salud** o, en su caso, el **estudio básico de seguridad y salud**, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

i) Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un **estudio geotécnico** de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato

2.4. Indique y justifique si resulta necesario el Replanteo de Proyecto en el proceso de licitación de las obras y en qué fase del procedimiento. (0,5 puntos)

Sí, según el artículo 233.1.f. LCSP forman parte del contenido del proyecto: “Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra” y además, según el art. 236.1 LCSP, se procederá a efectuar el replanteo una vez aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

3.- Indique el tipo de clasificación de las Obras, en base a la LCSP 9/2017. (0,5 puntos)

A efectos de clasificación del proyecto, las obras según objeto y naturaleza, y a tenor de lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP se clasifican según el epígrafe:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación. Puesto que según el art. 232.2 LCSP: 2. Son obras de primer establecimiento las que dan lugar a la creación de un bien inmueble.

4.- Indique si resulta necesaria la Clasificación del Contratista. Justificación en base a la LCSP 9/2017. (0,75 puntos)

Sí resulta necesaria la Clasificación del Contratista puesto que el valor estimado de la obra proyectada es igual o superior a 500.000 euros, de acuerdo con el artículo 77 de la LSCP.

5.- Indicar y justificar si en este caso procedería revisión de precios. (0,75 puntos)

Debido al plazo de ejecución de 10 meses, menor a los 2 años y el 20% de ejecución del contrato que exige la ley, **no** se contempla la fórmula de revisión de precios, según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- Calcule: Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto de Ejecución por Contrata, Presupuesto Base de Licitación, Presupuesto del Contrato. (1,00 puntos)

El **presupuesto de ejecución material** asciende a la cantidad de quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta euros (**528.840,00 €**). COSTES INDIRECTOS del 5,99% incluidos: veintinueve mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos 29.887,27.-€

Si a la cantidad anterior le sumamos el 13 % de Gastos Generales (68.749,20.-€) y el 6 % de Beneficio Industrial (31.730,40€) resulta el **presupuesto de ejecución por contrata**, que asciende a la cantidad de seiscientos veintinueve mil trescientos diecinueve con sesenta euros (**629.319,60 €**).

Sumándole el 21 % de I.V.A (132.157,12 €) a la cantidad anterior, nos resulta un **presupuesto base de licitación** de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con setenta y dos euros (**761.476,72 €**).

El **presupuesto del contrato** será el presupuesto adjudicado teniendo en cuenta la baja ofertada. Luego, será siempre inferior o igual al anterior.

7.- Indique el procedimiento de certificación de las obras, en el ámbito de la LCSP 9/2017. (0,75 puntos)

En los primeros 10 días de cada mes natural del plazo contractual la dirección facultativa emitirá certificación mensual de las unidades de obra totalmente ejecutadas durante el mes anterior, con la conformidad, en su caso, de la empresa contratista, tal como se refleja en el artículo 240. Certificaciones y abonos a cuenta de la LCSP

8.- Enumere la documentación necesaria para la recepción de obras en el ámbito de la LCSP 9/2017. (1,25 puntos)

El acta de recepción de obras suscrita por los asistentes: el facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, según los artículos 210 y 243 de la LCSP.